



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Cali
Valle del Cauca**

Auto Interlocutorio N° 045

Radicación: 76001-33-33-017-2015-00292-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Marco Antonio Marín Ramírez
Demandado: Municipio de Jamundí

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto interlocutorio No. 018 del 20 de enero de esta anualidad, el Despacho fijó como fecha y hora el día 17 de enero de 2012 a la 1:45 p.m., para llevar a cabo la diligencia de remate de los diversos bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados en este asunto y que fueron denunciados como de propiedad de la entidad ejecutada.

Sin embargo, a través de memorial allegado al Despacho el pasado 2 de febrero de este año, la señora VERONICA RENGIFO RENGIFO solicita se excluya de la respectiva diligencia de remate, el bien inmueble ubicado en la carrera 22 2AS-27 de la Municipalidad de Jamundí, por cuanto, dice ostentar la posesión del mismo desde hace aproximadamente 13 años¹, siendo esta una circunstancia que, en su criterio, no ha sido tenida en cuenta por el Juzgado en el trámite del proceso e impide el remate del referido bien.

Por la misma razón, la mencionada señora RENGIFO RENGIFO interpuso acción de tutela en contra de este Despacho al considerar que se están vulnerando sus derechos fundamentales, la cual fue admitida el pasado 7 de febrero de 2022 por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y en cuyo trámite fueron vinculados el señor Marco Antonio Marín Ramírez como ejecutante, el Municipio de Jamundí y la Sociedad Angel Miranda & CIA LTDA.

Así las cosas, teniendo en cuenta que debe realizarse un análisis juicioso de la documentación allegada por la referida peticionaria, para efectos de garantizar sus derechos y decidir de mérito lo que atañe a su intervención y que además, en virtud de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 29 e inciso 2° del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 las decisiones de primera y segunda instancia en la mencionada acción de tutela deben ser proferidas en 10 y 20 días hábiles respectivamente, esto es, después de realizada la diligencia de remate programada para el próximo 17 de enero de 2022, el Despacho considera necesario suspender la misma para efectos de adoptar las decisiones judiciales que en derecho corresponda, frente a la intervención realizada por la señora VERÓNICA RENGIFO RENGIFO.

Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de existir consignaciones a ordenes del Despacho realizadas por algún postulante a la referida diligencia de remate, las mismas serán devueltas.

En consecuencia, el juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1. SUSPENDER la diligencia de remate programada en esta causa para el próximo 17 de enero de 2012 a la 1:45 p.m., según las razones expuestas.

¹ Anexa documentación con la que pretende probar su calidad de poseedora del bien.

2. ORDENAR la devolución de las consignaciones que se hubieren realizado por los postulantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

Dfg.

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **009** DE FECHA **10-02-2022**



OSCAR EDUARDO MURILLO AGUIRRE
SECRETARIO



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial Cali
Valle del Cauca**

Auto Sustanciación N° 072

Radicación: 76001-33-31-017-2016-00154-00
Acción: REPARACION DIRECTA
Accionante: LUZ MARITZA PALACIOS
**Accionado: NACION – RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA
NACION Y OTROS**

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

A través de auto de sustanciación No. 066 de los corrientes, se fijó para el 17 de mayo de 2022 a las 9:00 am fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas, encuentra el Despacho, que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia en mención.

En tal sentido se fija el **23 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 AM** como nueva fecha para llevarse a cabo la audiencia de pruebas.

En estas condiciones, se DISPONE,

PRIMERO. - FÍJESE como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas dentro del presente proceso el **23 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 AM.**

La diligencia se realizará de manera virtual y se enviará el link por correo electrónico para acceder a la misma. Los apoderados interesados en la comparecencia de sus testigos realizaran las actuaciones respectivas para garantizar que los mismos accedan a la diligencia de acuerdo a la fecha y hora asignada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO No. 009 DE FECHA 10-02-2022
OSCAR EDUARDO MURILLO AGUIRRE SECRETARIO